

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

DECRETO 1051-1980

La Dirección General de Empleo fue creada mediante Decreto No. 1051 del 15 de julio de 1980, para llevar a cabo las siguientes funciones:

- Realizar investigaciones y análisis sobre el mercado de trabajo y participar en los estudios que sobre empleo y recursos humanos desarrollen otras instituciones.
- Analizar los efectos de las políticas económicas y sociales sobre el empleo y el ingreso, y expresar, por medio de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sus criterios ante las Instituciones involucradas en la elaboración de políticas y medidas de orden económico, monetario, crediticio, fiscal y tecnológico.
- Realizar y participar en estudios e investigaciones sobre el desarrollo y utilización de tecnología y su incidencia sobre la situación ocupacional y proponer las respectivas políticas y medidas.
- Asesor a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en materia de empleo.
- Realizar investigaciones sobre necesidades de calificación de la fuerza de trabajo, en colaboración con las instituciones especializadas, y diseñar y proponer políticas de formación profesional.
- Realizar estudios e investigaciones sobre Migraciones Laborales internas e internacionales, y planes de colonización, proponer políticas y medidas al respecto, y participar en su ejecución en lo que le correspondiere.
- Proponer políticas de utilización de la fuerza de trabajo nacional y de promoción de oportunidades de empleo.
- Participar en el estudio, elaboración y cumplimiento de convenios internacionales, multilaterales y bilaterales, sobre empleo y migraciones laborales.
- Participar en la planificación de empleo y utilización de los recursos humanos, con las instituciones encargadas de ello.
- Cooperar en la identificación y establecimiento de una cartera de proyectos generadores de empleo.
- Organizar y dirigir, una red de servicios públicos y gratuitos de colocación.
- Colaborar en la formulación de políticas y programas de formación y readaptación al mercado de trabajo de personas minusválidas.
- Colaborar en el establecimiento y funcionamiento de un Sistema Nacional de Información sobre empleo y recursos humanos.
- Promover la creación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo y actuar como Secretaría Técnica del mismo.
- Las demás funciones que la Ley y los reglamentos le asignen.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO - DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-97

Artículo 66.-Las funciones de las Direcciones Generales y demás órganos especializados de esta Secretaría de Estado, son las siguientes:

1. ...
2. ...

3. **Dirección General de Empleo:** Responsable de ejecutar las acciones relacionadas con las políticas de empleo, inclusive de los minusválidos, y de formación de mano de obra;